

AMPLIACIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y EL COLECTIVO ORNITOLÓGICO CIGÜEÑA NEGRA.

En la Alcaldía de Tarifa, siendo las 12 horas del día 30 de Abril de 2002.

REUNIDOS

De una parte D. Juan Andrés Gil, en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, y

De otra, D. Francisco José Montoya Joya, con domicilio en Los Barrios, C/. Lope de Vega nº 2 y DNI 31.841.412, en representación del Colectivo Ornitológico Cigüeña Negra.

Ambas partes comparecen en nombre y representación de la Institución y Organización de las que, respectivamente, son titulares, y de modo reciproco se reconocen capacidad para ampliar el Convenio de colaboración que mantienen ambas firmado el 19 de Agosto de 1.997.

EXPONEN

El Colectivo Ornitológico Cigüeña Negra es una asociación sin animo de lucro cuyos objetivos son el Estudio, la Conservación y la divulgación de la Naturaleza, que desde la firma del anterior Convenio mantiene abierta en el termino municipal de Tarifa y en el edificio municipal situado en el Km. 78'5 de la Crt. N 340 conocido como "La Escuela de la Peña" la "Estación Ornitológica de Tarifa", un centro público que persigue los mismos objetivos que la asociación.

Este edificio por ser de construcción antigua necesita remodelación y reconstrucción en algunas de sus dependencias, hecho este que ha sido expuesto ante el Excmo. Ayuntamiento por el Colectivo Ornitológico Cigüeña Negra en numerosas ocasiones desde la firma del Convenio en 1997. Desde el Excmo. Ayuntamiento, no se han acometido obras de reforma en el edificio por falta de medios económicos de esta Institución.

ACUERDAN

Ampliar el Convenio-Marco existente desde 1997 con el objeto de autorizar al Colectivo Ornitológico Cigüeña Negra para que pueda realizar las gestiones oportunas ante obras administraciones, empresas u otras entidades con el objeto de conseguir los fondos necesarios para llevar a cabo las reparaciones en este edificio.

CLAUSULAS

PRIMERA: El Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, cede al Colectivo Ornitológico Cigüeña Negra el uso y gestión del edificio completo de "la Escuela de la Peña", para que la asociación trate de implantar en él: Punto de Información turístico sobre las aves

cedidamente compulsada, coincide exactamente con su original, de que certifica OCT. 2003 Tarifa, de 18 EL SECRETARIO.



en el termino municipal, biblioteca sobre aves, área de educación ambiental, zona de exposiciones y reuniones, área para voluntariado ambiental (Cocina, aseos y estancias), zona para albergue de ornitólogos, oficinas del Colectivo Ornitológico Cigüeña Negra, etc.

SEGUNDA: Desde el Excmo. Ayuntamiento se tratará de colaborar en el mantenimiento de este edificio y con el asesoramiento del personal técnico de esta Institución.

TERCERA: Quedará instaurado como representante de la Estación ornitológica de Tarifa la figura de "Director/a de la Estación Ornitológica de Tarifa", Este/a será elegido por el presidente/a del Colectivo Ornitológico Cigüeña Negra y presentado ante el Excmo. Ayuntamiento para su aprobación.

CUARTA: Quedara suprimida la Comisión de Seguimiento que recoge el anterior convenio, siendo el Director/a de la Estación Ornitológica de Tarifa la persona que periódicamente y al menos una vez al año, presente al Excmo. Ayuntamiento los informes de actividad y gestión del edificio.

QUINTA: El Colectivo Ornitológico Cigüeña Negra gestionará las actividades y el uso de la Estación Ornitológica de Tarifa.

SEXTA: Tanto en el propio edificio como en el material divulgativo editado por el Colectivo Ornitológico Cigüeña Negra para la divulgación de actividades realizadas desde el mismo, siempre se indicará la colaboración del Excmo. Ayuntamiento.

SÉPTIMA: El edificio de la Antigua Escuela de la Peña permanecerá cedido el uso al Colectivo Ornitológico Cigüeña Negra mientras este sea Estación Ornitológica de Tarifa y se cumplan los objetivos tanto de la asociación como de dicha Estación, siendo siempre su uso público.

OCTAVA: Al igual que el anterior Convenio de 1997, la vigencia de la presente Ampliación al mismo es indefinida desde el momento de su firma, sin perjuicio de la resolución por denuncia unilateral y expresa con un año de antelación ó por mutuo acuerdo de las partes.

Y firman el presente acuerdo entre ambas partes, en prueba de conformidad.

POR EL COLECTIVO ORNITOLÓGICO
AYUNTAMIENTO
CIGÜEÑA NEGRA.

POR EL EXCMO.
DE TARIFA.

D. Francisco José Montoya Joya

D. Juan Andrés Gil Carcía.



Rebidamente compulsada, coincide exactamente con su original, de fue certifi. 9 OCT. 2003 Tarifa. EL SECRETARIO